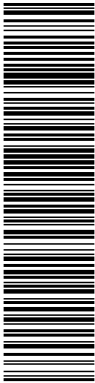
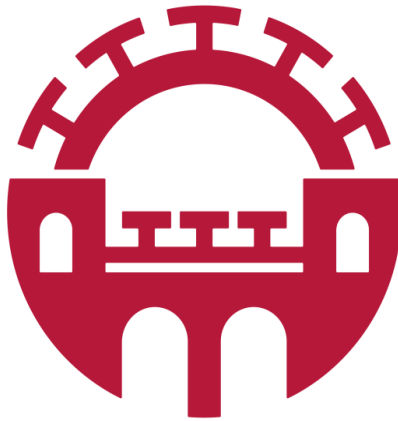


DOCUMENTO .Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 1 de 10	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25</td><td>ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776 AWR10-6CX0Y-UW60D E3F4B38C13EF9F9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



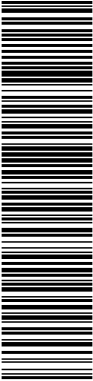
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

31 de agosto de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 2 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



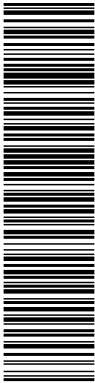
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776 AWR10-6CX0Y-UW60D E3F4B38C13EF9F9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 3 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13E9F9B9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de agosto de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia, la Sra. Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano y Amor Molina. Excusando su ausencia la Sra, Alarcón Frutos; así como, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y treinta y tres minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 4 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13EF9F9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de agosto 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

a) *DECRETO-LEY 4/2026, de 28 de julio, de actuaciones urgentes en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda.*

<https://doe.juntaex.es/otrosFormatos/html.php?xml=2026DE0004&anio=2026&doe=1490o>

b) *APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS.*

https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=163536&FechaSolicitada=20260716000000

c) *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2026 dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA.*

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2026/1450o/26040184.pdf>

d) *CARTA DE SERVICIOS, en relación a las subvenciones del ejercicio 2026 dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA.*

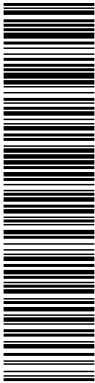
e) *DECRETO 151/2026, de 28 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Museo Nacional de Arte Romano de Mérida.*

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2026/1450o/26040184.pdf>

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HOGAR DE MAYORES PARA CENTRO DE DÍA. EXPEDIENTE N.º 023CM.25.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta relativa a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de construcción del edificio Hogar de Mayores para Centro de Día, adjudicado a la mercantil EULEN, S.A.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 5 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776 AWR10-6CX0Y-UW60D E3F4B38C13E9F9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida promovió la contratación de las obras de construcción del edificio Hogar de Mayores para Centro de Día, situado en la calle Don Antonio Campos Hoyos, n.º 3, de Mérida.

Segundo.- El contrato de obras fue adjudicado a la mercantil EULEN, S.A., como empresa contratista de las obras.

Tercero.- El plazo de ejecución previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de doce meses, sin posibilidad de prórroga, no habiendo sido dicho plazo objeto de valoración como criterio de adjudicación.

Cuarto.- El acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras se formalizó el día 1 de septiembre de 2025.

Quinto.- Con fecha 26 de febrero de 2026, la mercantil EULEN, S.A. presentó escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Sexto.- La solicitud de ampliación se fundamenta en las siguientes circunstancias:

a) La aparición en la parcela de un estrato de roca no meteorizable con el cazo de maquinaria, lo que ha supuesto un retraso estimado de ochenta y ocho días.

b) La concurrencia de episodios meteorológicos de intensas lluvias durante los meses de diciembre, enero y febrero, superiores a los valores habituales, que han supuesto un retraso estimado de treinta días.

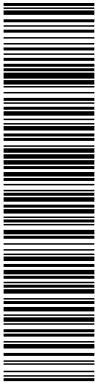
Séptimo.- Con fecha 27 de agosto de 2026, la responsable del contrato, D.ª Isabel Olivera Viera, Arquitecta Técnica Municipal, emitió informe técnico favorable a la ampliación del plazo solicitada.

En dicho informe se hace constar que las circunstancias expuestas no son imputables a la mercantil contratista y que la Dirección Facultativa presta su conformidad a una ampliación de ciento dieciocho días laborables respecto del plan de obras aprobado.

Octavo.- De acuerdo con el informe técnico, la nueva fecha de finalización de los trabajos se fija en el día 26 de febrero de 2027.

Noveno.- Consta propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo para iniciar el procedimiento de ampliación del plazo de ejecución, incorporando el informe de la responsable del contrato y el visto bueno de la Dirección Facultativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 6 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13E9F9A9B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que, cuando el retraso en la ejecución del contrato sea producido por motivos no imputables al contratista y este ofrezca cumplir sus compromisos si se amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación deberá concederle un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor.

Tercero.- El artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula la tramitación de las solicitudes de prórroga o ampliación del plazo de ejecución de los contratos, exigiendo informe del director facultativo o responsable del contrato sobre las causas alegadas y su carácter imputable o no imputable al contratista.

Cuarto.- De los informes técnicos incorporados al expediente resulta que la aparición de roca no meteorizable y los episodios de lluvias intensas constituyen circunstancias no imputables a la contratista, que han afectado a la ejecución de las obras.

Quinto.- La ampliación del plazo no altera las restantes condiciones contractuales ni supone modificación del objeto, del precio o de las prestaciones del contrato, limitándose a adaptar el calendario de ejecución a las circunstancias sobrevenidas acreditadas en el expediente.

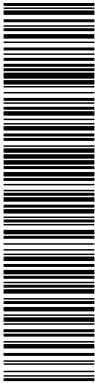
Sexto.- La Junta de Gobierno Local es competente para adoptar el presente acuerdo en su condición de órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta, del informe de la responsable del contrato y de la conformidad de la Dirección Facultativa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de “Construcción del edificio Hogar de Mayores para Centro de Día”, expediente n.º 023CM.25, adjudicado a la mercantil EULEN, S.A.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 7 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13EF9F9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar una ampliación del plazo de ejecución de ciento dieciocho días laborables respecto del plan de obras aprobado, al concurrir circunstancias no imputables a la empresa contratista.

Tercero.- Fijar como nueva fecha de finalización de las obras el día 26 de febrero de 2027.

Cuarto.- Hacer constar que la ampliación se fundamenta en la aparición de un estrato de roca no meteorizable con el cazo de maquinaria, con una incidencia estimada de ochenta y ocho días, y en los episodios meteorológicos de intensas lluvias producidos durante los meses de diciembre, enero y febrero, con una incidencia estimada de treinta días.

Quinto.- Establecer que la ampliación del plazo se concede sin modificación de las restantes condiciones económicas, técnicas y administrativas previstas en el contrato, en los pliegos que lo rigen y en el plan de obras aprobado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil EULEN, S.A., a la responsable del contrato y a la Dirección Facultativa de las obras, a los efectos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Contratación y Patrimonio.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones y a la responsable del contrato la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

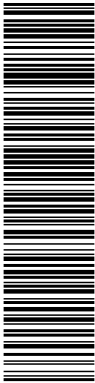
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA AL CONSENTIMIENTO MUNICIPAL PARA LA CANCELACIÓN DE CARGA REGISTRAL INSCRITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA SOBRE LA FINCA REGISTRAL N.º 10.398 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio se trae a la Mesa la propuesta relativa al consentimiento municipal para la cancelación de una carga registral inscrita a favor del Ayuntamiento de Mérida sobre la finca registral n.º 10.398 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida.

ANTECEDENTES

Primero.- D. [REDACTED], en su condición de actual titular, junto con otros, de la finca registral n.º 10.398 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, ha solicitado que el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 8 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13EF9E9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ayuntamiento de Mérida preste su consentimiento para la cancelación de la carga registral inscrita a favor de esta Administración sobre dicha finca.

Segundo.- Según consta en la documentación incorporada al expediente, sobre la finca registral n.º 10.398 figura inscrita desde el año 1886 una carga a favor del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- La referida carga se constituyó para garantizar las responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión del entonces tesorero municipal D. [REDACTED].

Cuarto.- Se han comprobado los antecedentes registrales obrantes en el expediente, sin que de los mismos se desprenda la existencia de una obligación actual que justifique el mantenimiento de la carga a favor del Ayuntamiento de Mérida.

Quinto.- La carga registral tiene carácter accesorio respecto de la obligación cuya garantía pretendía asegurar y no consta acreditada la existencia de deuda, crédito, responsabilidad contable, alcance, reclamación u obligación actualmente exigible que justifique la conservación del asiento registral.

Sexto.- Consta informe jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno, en el que se analiza la procedencia de prestar el consentimiento municipal para la cancelación de la carga registral, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Mérida figura como titular registral de la carga, por lo que debe prestar, en su caso, consentimiento expreso para posibilitar su cancelación.

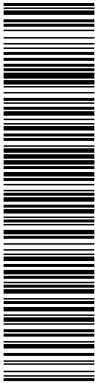
Octavo.- La cancelación no se produce por el mero acuerdo municipal, sino mediante la presentación del documento auténtico correspondiente ante el Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, que deberá calificar la suficiencia formal del título y practicar, en su caso, el asiento de cancelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación el artículo 82 de la Ley Hipotecaria; el Reglamento Hipotecario; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y demás normativa aplicable.

Segundo.- Conforme al artículo 82 de la Ley Hipotecaria, las inscripciones practicadas a favor de una persona podrán cancelarse mediante documento auténtico en el que preste expresamente su consentimiento quien figure como titular registral del derecho cuya cancelación se pretende.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 9 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13EF9E9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Al figurar el Ayuntamiento de Mérida como titular registral de la carga, corresponde a la Administración municipal prestar el consentimiento expreso necesario para que pueda instarse su cancelación.

Cuarto.- La prestación del consentimiento municipal se encuentra justificada al no resultar acreditada la existencia de una obligación actual, deuda, responsabilidad o interés jurídico o económico municipal que justifique el mantenimiento de la carga registral.

Quinto.- El acuerdo municipal no determina por sí mismo la cancelación registral, cuya práctica corresponde al Registro de la Propiedad competente, previa calificación del título presentado.

Sexto.- La competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la distribución competencial municipal y con las competencias en materia de Patrimonio delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta, de los antecedentes registrales y del informe jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prestar el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Mérida, en su condición de titular registral, para la cancelación de la carga registral inscrita a su favor sobre la finca registral n.º 10.398 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida.

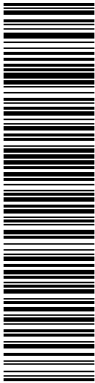
La carga fue constituida en el año 1886 para garantizar las responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión del entonces tesorero municipal D. [REDACTED].

Segundo.- Hacer constar que el presente consentimiento se presta a la vista de los antecedentes y comprobaciones obrantes en el expediente, de los que no resulta la existencia de deuda, crédito, responsabilidad contable, alcance, reclamación u obligación actualmente exigible cuya garantía justifique el mantenimiento de la carga registral.

Tercero.- Precisar que el presente acuerdo se limita exclusivamente a prestar el consentimiento municipal necesario para instar la cancelación registral de la carga, sin que implique declaraciones distintas o adicionales a las que resultan acreditadas en el expediente ni pronunciamiento sobre situaciones o relaciones jurídicas ajenas al mismo.

Cuarto.- Hacer constar que la cancelación de la carga registral no se produce por el mero acuerdo municipal y que su práctica corresponde al Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, conforme a la legislación hipotecaria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 35 ACTA DE JGL 20260831_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AWR10-6CX0Y-UW60D Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2026 a las 12:32:21 Página 10 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:14 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010776-AWR10-6CX0Y-UW60D-E3F4B38C13EF9F9A49B683A21E38FA717103F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Corresponderá a dicho Registro calificar la suficiencia formal del título presentado y practicar, en su caso, el correspondiente asiento de cancelación.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o al órgano municipal que resulte competente, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para hacer efectivo el consentimiento acordado y posibilitar su presentación ante el Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida.

La facultad comprenderá, en su caso, la expedición de certificación del presente acuerdo y la formalización del documento auténtico exigido por el artículo 82 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a D. [REDACTED] y a las demás personas que ostenten la condición de interesadas en el expediente, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Patrimonio, a los efectos oportunos.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

- No se presentaron

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.